



**UNIVERSIDAD CES**

*Un compromiso con la excelencia*

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

## **Carta del Presidente de la Sala de Fundadores**

Con gran satisfacción les presento el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad CES, el cual ha sido elaborado por y para los miembros de nuestra alma mater, basado en la filosofía que nos caracteriza como organización que camina hacia la excelencia.

En él encontramos lineamientos esenciales que benefician la interacción dentro y fuera de la institución. Este documento procura integrar y unificar la pluralidad y la diversidad entre las formas de pensar, lo cual nos define como institución fundamentada en la universalidad de pensamiento.

Invito a toda la comunidad a trabajar con este marco de referencia de comportamiento ético de la Universidad CES, el cual orienta las decisiones y delimita las responsabilidades, deberes y derechos de todos los colaboradores de nuestra familia CES. La invitación es a interiorizar y aceptar este Código como sello de la cultura CES.

Un código de ética fundamenta la moral desde una perspectiva científica, por lo tanto, genera una cultura donde la organización tiene discernimiento sobre el bien, el mal y lo permitido con respecto a las acciones y decisiones que se toman día a día. Es un referente de seguimiento para el relacionamiento e integración de los valores de la Universidad CES.

El Código de Ética refleja un compromiso en las organizaciones, sin imposiciones, sino con guías y modelos de actuación. No discrimina, fomenta el trato humano, genera pertenencia universitaria, potencia los valores.

El Código de Ética no es un código legal. Su objetivo es construir comportamientos centrados en valores y conductas en los integrantes de la Familia CES.

Los invito a interiorizarlo y a construirlo como referente de nuestra actuación día a día en la institución.

  
GUILLERMO GÁRDENAS JARAMILLO  
Presidente  
Sala de Fundadores



**UNIVERSIDAD CES**

*Un compromiso con la excelencia*

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

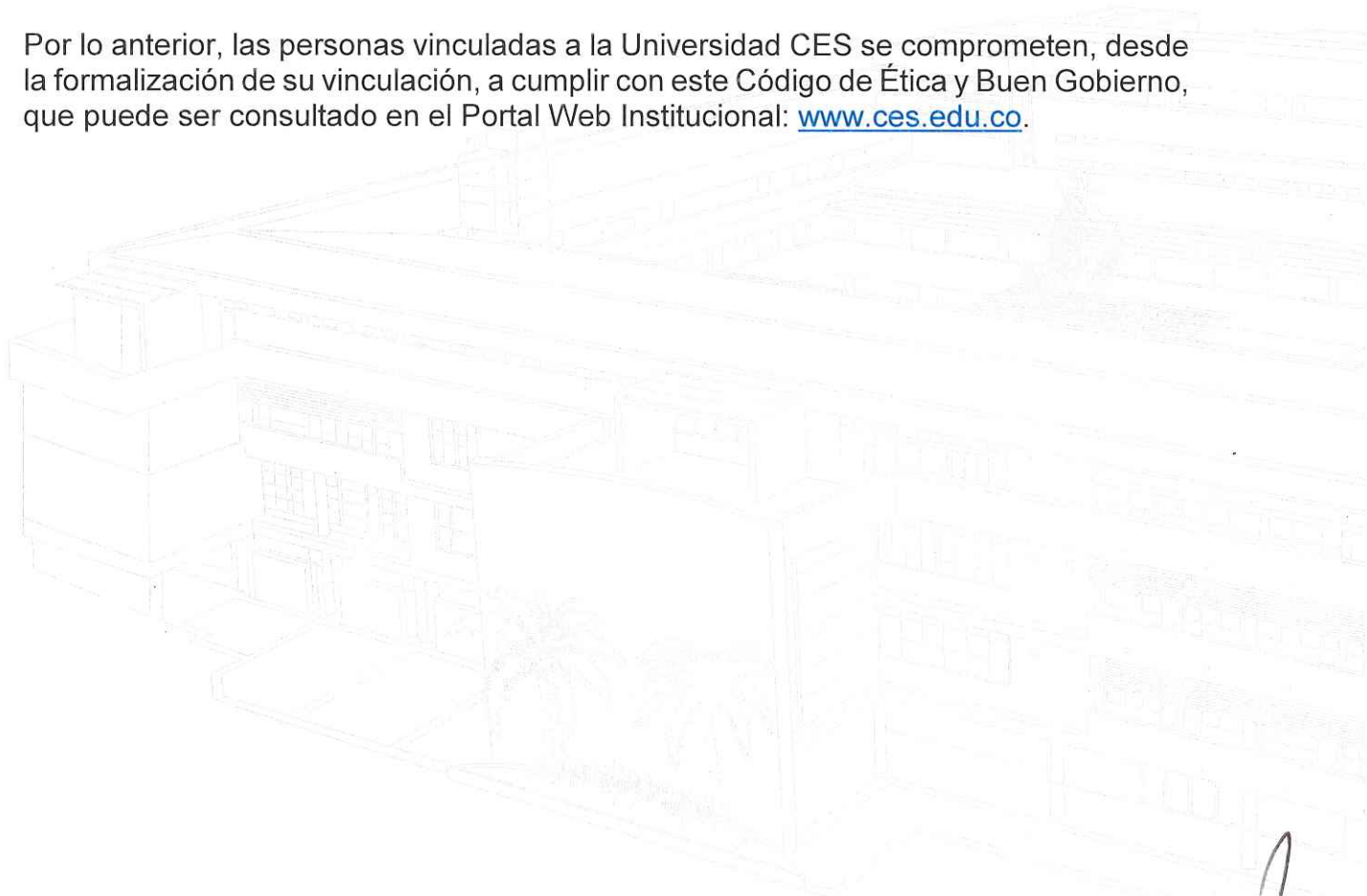
## Introducción

La actividad de la Universidad se rige por el respeto a los valores y principios enunciados en las leyes jurídicas, los estatutos, los códigos y en las normas de la Universidad CES.

El presente Código recopila dichos valores y normas éticas, necesarias para que la Universidad CES cumpla su misión Institucional, mejore la calidad de su quehacer, logre una adecuada administración y respete los derechos de sus miembros con la creación de valor compartido.

Estas normas y valores, propios de la Institución e inspiradas en su misión, buscan la coherencia y concordancia con la normatividad nacional e internacional, en relación con los derechos humanos y laborales.

Por lo anterior, las personas vinculadas a la Universidad CES se comprometen, desde la formalización de su vinculación, a cumplir con este Código de Ética y Buen Gobierno, que puede ser consultado en el Portal Web Institucional: [www.ces.edu.co](http://www.ces.edu.co).





## Capítulo I Misión y Valores de la Universidad CES

### Misión

La Universidad CES es una Institución de Educación Superior que, comprometida con la excelencia, adelanta acciones en docencia, investigación, innovación, extensión y sostenibilidad, con el propósito de aportar al desarrollo de la sociedad y a la formación de seres humanos libres, autónomos, éticos, científicos y competentes en un mundo globalizado.

### Principios éticos

**Artículo 1:** Las acciones y decisiones Institucionales deben estar regidas por los principios universales de la ética:

Respeto a la autonomía y dignidad de todos los seres humanos, al valor sagrado de la persona humana, a su promoción y mejoramiento.

Respeto por los derechos humanos fundamentales. Rechazo a la violencia y a todo lo que degrade a la persona humana, al universo, y que impida su desarrollo.

Respeto por todas las culturas que promuevan al ser humano y al universo.

Respeto por todos los seres de la naturaleza y el medio ambiente, además del compromiso con un proceso de desarrollo sostenible.

### Valores

**Artículo 2:** Los valores Institucionales definen nuestro carácter, dan sentido de identidad, promueven la cohesión y orientan nuestra gestión. Todas las decisiones y acciones de los colaboradores vinculados a nuestra institución deben estar orientadas al beneficio de nuestra comunidad, no motivadas por los intereses personales o de otra índole y en coherencia con nuestros valores:

- **Autonomía:** Es ser responsable de nuestros propios actos y decisiones y de las consecuencias de estos. Es ser capaz de valernos por nosotros mismos, es comportarnos como seres humanos libres, capaces de velar por nuestra propia vida y por nuestra formación humana y académica. Es actuar convencido de que cada acción tiene sus consecuencias y que debemos aceptar estas. Es tener criterio y capacidad de decisión. Implica también autocontrol, autoformación, aprender a aprender, responsabilidad, libertad y capacidad de decisión.



- **Bondad:** Es la disposición permanente a hacer el bien, de manera amable, generosa y firme, con una profunda comprensión y ayuda a las personas en sus necesidades. Es poseer sentido de solidaridad, humildad, compasión y sensibilidad. Es anteponer las necesidades del otro sobre las propias.
- **Creatividad:** Es la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos o de crear asociaciones entre conceptos y hechos concretos para mejorar la calidad de vida de las personas por medio del desarrollo de soluciones prácticas para los problemas a los que se enfrenta el ser humano. En el ámbito profesional la creatividad se expresa con ideas innovadoras que mejoran la práctica cotidiana del oficio o profesión. También se le conoce como pensamiento creativo, pensamiento original, innovación, inventiva, imaginación constructiva o pensamiento divergente. La Universidad CES busca desarrollar y estimular en sus estudiantes la innovación y la creatividad.
- **Disciplina:** Es un conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la armonía entre los miembros de una colectividad. Es acatar las normas de manera respetuosa, es entender que para una sana convivencia existen normas y reglas que deben cumplirse, es actuar pensando que las normas son necesarias para el bienestar propio y de los demás. La Universidad CES es una institución con un sentido claro de la disciplina y la normatividad y su cumplimiento por parte de estudiantes, docentes y personal administrativo es fundamental.
- **Ética:** Es actuar acorde a las normas morales y cívicas para el bien propio y de los demás, es respetar las normas para una convivencia armónica con lo que nos rodea (seres humanos, animales y medio ambiente). El actuar ético implica hacer el bien, evitar el mal, ser justo, autónomo, solidario y profundamente humano.
- **Excelencia:** Es la búsqueda constante de la perfección en todas las esferas humanas (técnico-científicas y humanas). Ser excelente es simplemente ser mejor que sus pares. Es tener una formación ético-científica superior a los estándares. La excelencia hace referencia a capacidades, habilidades y moral superiores al promedio. La excelencia es uno de los principios fundacionales del CES y hace parte de su logo: "*Un Compromiso con la Excelencia*", la excelencia le imprime la identidad Institucional al ser, al saber y al hacer. En resumen, para la Universidad CES la excelencia es formar seres humanos que con sus actuaciones superen los mínimos establecidos por la sociedad en conducta y calidad humana, técnica y científica. Desde su fundación el CES ha propendido por procesos de calidad y autoevaluación con miras a la acreditación de alta calidad de sus programas e Institucional.
- **Honestidad:** Es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa, lo que se dice y la conducta que se observa hacia el prójimo. Es el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas. Es tener una conducta recta e íntegra, ser digno, transparente y confiable. Es armonizar las



palabras con los hechos, es tener identidad y coherencia. Ser honesto es lo mismo que ser una persona de honor y confiable.

- **Lealtad:** Es hacer aquello con lo que uno se ha comprometido, aun en circunstancias cambiantes. Es una virtud que desarrolla nuestra conciencia. Es un compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos. Es ser fiel, noble e incapaz de cometer cualquier traición o engaño. Es ser agradecido y fiel con su institución formadora, sus docentes y quienes lo han apoyado en su proceso formativo.
- **Liderazgo:** Es el conjunto de habilidades y destrezas de un individuo para influir de manera positiva y creativa sobre un grupo de personas. El liderazgo es un valor para lograr influencia sobre las demás personas para que actúen de manera adecuada y correcta, para que actúen con entusiasmo y alegría buscando el bien de una colectividad. Incluye otros valores como carisma, seguridad, innovación, iniciativa, capacidad de delegar, promover, incentivar y motivar a los demás para el logro de objetivos comunes. La Universidad CES entiende el liderazgo como una actitud positiva para el trabajo en equipo, fundamental para el logro de las metas que se proponen para un trabajo armónico y productivo.
- **Respeto:** Es una cualidad en la que se presta atención a las buenas intenciones, actitudes, conductas, pensamientos, palabras y acciones con las personas y el medio ambiente. El respeto comienza en la propia persona. Es fundamental para unas buenas relaciones sociales, es comprender al otro, valorar sus necesidades y sentimientos y tolerar las diferencias de los demás. Es no discriminar, ni ofender a otra persona por su forma de vida y sus decisiones, siempre y cuando dichas decisiones no causen ningún daño, ni afecten o irrespeten a los demás.
- **Responsabilidad:** Es esa puesta escrupulosa de cuidado en lo que se hace, se dice y se decide, al igual que la serie de decisiones tomadas de manera consciente y el hacerse cargo de las consecuencias que acarrearán los actos.

## Capítulo II

### Relaciones con grupos de interés

#### Relación con empleados, estudiantes y docentes

**Artículo 3:** En la Universidad CES las personas son consideradas lo más importante. Por ello se promueve un ambiente que favorezca el bienestar integral de todos sus miembros, procurando la conciliación entre la vida personal, familiar, académica y laboral. Asimismo, las personas que hacen parte de la Universidad son conscientes de la responsabilidad de contribuir a alcanzar las metas planteadas en la visión de la institución, a través de un comportamiento ético.

**Artículo 4:** La selección, contratación de personal y admisión de estudiantes se realiza con la rigurosidad de los procedimientos para tal fin establecidos, teniendo presente el



nivel de identificación que los candidatos manifiestan con la misión y valores de la Universidad.

Toda contratación estará guiada por el principio de transparencia. En las actividades laborales no se podrá ofrecer, ni recibir dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta para la obtención de un negocio, concesión u operación particular o que propicien la toma de una decisión parcializada, ni aprovechar la posición en la institución para obtener beneficios personales o familiares.

**Artículo 5:** Todo miembro de la institución obrará de buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, cooperando con todo el personal, buscando siempre el bien de la Universidad CES, demostrando el mayor respeto y consideración a sus compañeros de trabajo y a cualquier miembro de la Universidad, independiente del cargo u oficio que desempeñe.

Los productos y servicios que brinda la institución deben ser de la mejor calidad posible, gestionados con la mayor diligencia y competencia hacia los diferentes grupos de interés, quienes recibirán un trato amable, justo y de respeto por sus derechos. Siempre suministrando información veraz, oportuna y confiable.

**Artículo 6:** Los miembros de la comunidad universitaria tendrán igualdad de oportunidades de progreso laboral, sin ningún tipo de discriminación por su raza, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, preferencia sexual, religiosa o política.

**Artículo 7:** En el área administrativa y académica, quien tenga la facultad de designar personal en la ejecución de algún programa o proyecto, se declarará impedido cuando se trate de sus hermanos, esposos, padres e hijos o de algún pariente en segundo o tercer grado de consanguinidad. En este caso, delegará en el superior competente dicha potestad. Se extiende esta prohibición a todas las contrataciones y actividades que la Universidad CES realice conjuntamente con otras entidades.

**Artículo 8:** La Universidad CES, en concordancia con sus valores Institucionales, no admitirá la contratación de personas que se encuentren incluidas en investigaciones asociadas a la corrupción, lavado de activos, actividades fraudulentas, soborno o que tengan antecedentes que pongan en riesgo a la institución.

**Artículo 9:** Cualquier acto de hostigamiento, acoso laboral o sexual será sancionado por la Universidad, respetando el respectivo proceso.

**Artículo 10:** No se permiten rifas, ventas, natilleras, recolectas en la Universidad CES, excepto cuando el Rector lo autorice para apoyar campañas de beneficio social.



**Artículo 11:** Los documentos de cobro presentados a la Universidad por conceptos de viajes o atenciones sociales, deberán corresponder a actividades ligadas al bien de la institución y aprobadas por la autoridad respectiva.

**Artículo 12:** Cuando la autoridad Universitaria así lo considere, se apoyarán campañas públicas o privadas que busquen el bien de la sociedad.

**Artículo 13:** La institución ha creado el canal de transparencia para que los grupos de interés sean partícipes de la construcción y consolidación Institucional, en un trabajo conjunto y transparente donde prevalezcan los principios Institucionales y se adopten las mejores prácticas en la gestión del riesgo. Este medio de comunicación facilitará que sus estudiantes, docentes, empleados y egresados, así como sus clientes, proveedores, aliados estratégicos y la sociedad en general, puedan reportar comportamientos, acciones o actividades que lesionen los intereses Institucionales, los principios, los valores y el código de ética y buen gobierno de la Universidad o que afecten de alguna manera el bienestar social de la comunidad.

La persona que desee hacer uso del canal de transparencia, lo debe hacer con responsabilidad. Los hechos que se denuncien deben ser reales y verificables.

No pueden tomarse represalias, hostigar o discriminar a las personas que informen de actos o situaciones que violen las normas y/o le acarreen perjuicios a la institución.

### Capítulo III

#### Relación con otras organizaciones y términos del relacionamiento

**Artículo 14:** Todo relacionamiento con otras organizaciones, tanto nacionales como internacionales, estará motivado por la creación de valor compartido, incorporando la ética a cualquier acción, por pequeña que sea, regida siempre por los valores de excelencia que nos caracterizan.

#### Relación con los proveedores y aliados estratégicos

**Artículo 15:** Con los proveedores se mantendrá un relacionamiento basado en la justicia, honestidad y transparencia.

Las actividades estarán regidas por lo estipulado en la Ley, la buena fe y las sanas costumbres mercantiles.

No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes y a la ética.



# UNIVERSIDAD CES

*Un compromiso con la excelencia*

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

Se velará porque los proveedores de la Universidad CES estén en sintonía con los valores y buenas prácticas medioambientales, laborales y sociales de la institución.

No se comprarán bienes de contrabando ni se utilizarán elementos sin licencia, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad industrial e intelectual.

Se debe seleccionar rigurosamente a los proveedores, según su probidad y sus buenas prácticas en sostenibilidad.

Se buscará establecer con los proveedores relaciones de beneficio mutuo, basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las partes.

Todos los proveedores de compras de bienes y servicios de la Universidad CES deberán cumplir con la política SARLAFT- Sistema de Administración de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo-, el cual establece mecanismos para conocimiento del proveedor; este incluye: Elección y contratación, verificación en las listas de riesgos, declaración de origen de fondos, declaración de prevención de SARLAFT, prohibiciones de obsequios, bonos, regalos, conflicto de interés, entre otros y todo lo que se establezca en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.

### **Relación con los medios, imagen en sitios públicos y redes sociales**

**Artículo 16:** Con el fin de lograr mensajes de alto impacto entre los públicos objetivos de la Universidad, se canalizaron las comunicaciones para las diferentes partes interesadas procurando una comunicación ascendente y descendente efectiva, evitando en lo posible perturbar el clima Institucional.

Además de velar por el buen uso de la imagen Institucional, la Universidad CES ha diseñado la política de comunicaciones, que es la guía para que, mediante la planificación oportuna de los mensajes, el uso correcto de la imagen Institucional, el diseño de estrategias eficaces, la selección pertinente y eficiente de los medios y el mejoramiento de las competencias comunicativas de sus miembros; se logre direccionar el buen proceso comunicativo Institucional con los diferentes públicos objetivos.

Este documento se aplica en todos los escenarios de comunicación (eventos, publicidad, medios de comunicación, campañas Institucionales, entre otros) y es de obligatorio cumplimiento. Los manuales y anexos que hacen parte de la política se encuentran en el Sitio Web de la Universidad.

La administración de las redes sociales Institucionales también se encuentra en los manuales de medios. En cuanto al manejo de las redes personales es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:





- Desde las cuentas personales evitar ofender a personas o entidades.
- Evitar comentar sin identificarse; el anonimato no tiene valor.
- Internet se creó para poder conectar a personas de diferentes lugares del mundo con intereses comunes. Es importante crear discusiones sanas con referencia a temas que interesan a las partes y compartir el conocimiento.
- Es fundamental procurar que las afirmaciones que se hagan estén argumentadas y no contribuir a rumores malintencionados.
- En las redes no se debe compartir información confidencial de la institución, ni fotografías o videos que atenten contra la imagen de la Universidad CES o sus Centros de Servicio.

## Relación con la comunidad

**Artículo 17:** Los colaboradores de la institución tendrán siempre un comportamiento digno y adecuado. Todos cumplirán los deberes como buenos ciudadanos y tendrán una actitud de ayuda y solidaridad con la sociedad, sin menoscabo de las responsabilidades que tiene con la institución.

Todos los miembros de la institución deben ser conscientes de que están inmersos en una sociedad que tiene valores culturales que se deben honrar. Por esto es necesario contribuir con nuestra labor a un desarrollo económico sostenible para mejorar la calidad de vida de todos y preservar el hábitat.

El quehacer Institucional siempre estará dirigido a conservar y cuidar los recursos naturales, respetar el orden ecológico y acatar las normas que procuran mantener el equilibrio entre los seres humanos y el ecosistema. Se compromete a disminuir su impacto negativo con el medio ambiente a través de acciones amigables con la naturaleza y la promoción de campañas educativas para tal fin.

## Capítulo IV Prevención de actividades ilícitas

**Artículo 18:** En todas las actuaciones se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas y legales.

La Universidad adoptará las medidas de control con el fin de evitar operaciones que sirvan para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas.

Todos deben colaborar con las autoridades en la lucha contra los delitos tipificados por la ley y cooperar en el desarrollo social.



**Artículo 19:** No se aceptarán personas naturales y/o jurídicas que se encuentren inmiscuidas en una investigación de cualquier tipo penal, administrativa, etc., relacionada con actividades ilícitas, especialmente, de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, corrupción o que esté estuviese incluida en las listas restrictivas nacionales e internacionales, ya que estos hechos pueden poner en riesgo a la institución.

**Artículo 20:** Todos los miembros de la institución deberán dar estricto cumplimiento a la política definida para la prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción, por lo que, si se detecta cualquier incumplimiento, este hecho podría acarrear procesos disciplinarios o, en su defecto, se evaluará la situación y se someterá a la terminación unilateral del contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos y disposiciones de la Universidad.

## Capítulo V Conflictos de intereses

**Artículo 21:** Todas las decisiones y acciones de los miembros vinculados a la Institución deben estar orientadas al beneficio de la Universidad y no por los intereses personales o de otra índole.

**Artículo 22:** Existe conflicto de intereses en toda situación o evento en que los intereses personales de los miembros de la institución se encuentran en oposición con los intereses de la Universidad, interfieren con los deberes que les compete, o los lleven a actuar en su desempeño, por motivos diferentes al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades, de tal manera que se afecten la libertad e independencia de la decisión.

Siempre habrá conflicto de intereses cuando, quien deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, se encuentre ante la posibilidad de escoger entre el interés de la institución y sus intereses propios o de un tercero.

En caso de conflicto de intereses que tenga, como actores involucrados, a miembros de la Sala de Fundadores, del Consejo Superior, directivos y personal docente o administrativo, deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones que tengan relación con el conflicto.

**Artículo 23:** Ningún miembro de la Sala de Fundadores, Consejo Superior, directivos, personal académico o administrativo podrá realizar actividades que vayan en detrimento de la institución.

**Artículo 24:** Los problemas que surjan por las inhabilidades establecidas en los Estatutos y los conflictos de intereses señalados en el Código de Buen Gobierno, serán



dirimidos por la Sala de Fundadores, si se trata de miembros de la Sala o del Consejo Superior. Para el resto de personal, será el Rector el que se ocupe de resolverlos.

**Artículo 25:** En el área administrativa y académica, quien tenga la facultad de nominar o proponer nombramientos, se declara impedido para hacerlos o proponerlos cuando se trate de sus hermanos, esposos, padres e hijos. En este caso, se delegará en el superior competente.

Se extiende esta prohibición a todas las contrataciones y actividades que el CES realice conjuntamente con otras entidades.

## Capítulo VI Resolución de controversia

**Artículo 26:** Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja entre los miembros de la institución, se procurará resolverla amigablemente, dentro de las normas e instancias previstas en la reglamentación de la Universidad.

Las controversias que no puedan resolverse en el Consejo Superior deben ser resueltas en la Sala de Fundadores. Las surgidas en el personal académico y administrativo deben ser dirimidas por el Rector.

**Artículo 27:** Ante la falta de norma expresa, que reglamente una materia o asunto particular, debe actuarse de manera tal que se tomen decisiones a favor de los intereses de la Universidad. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la institución.

**Artículo 28:** La Institución abrirá espacios para garantizar a todo el personal la posibilidad de formular quejas y reclamos de manera respetuosa.

Se permite cuestionar las normas y determinaciones siempre y cuando se actúe de buena fe, buscando el mejor interés de la Universidad y se acate la decisión final

## Capítulo VII Regalos, atenciones y otras cortesías

**Artículo 29:** Ningún miembro de la Universidad CES podrá ofrecer o aceptar dádivas que comprometan o puedan dar pie a suponer compromiso a nivel académico o en el proceso de toma de decisiones de algún tipo de negociación presente o a futuro.

**Artículo 30:** Los empleados podrán aceptar regalos Institucionales, regalos de valor simbólico siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:



- En ningún caso, se podrá aceptar regalos en dinero en efectivo o sus equivalentes, cualquiera sea su valor.
- Si el valor del regalo es hasta de 100 dólares el empleado es autónomo para recibirlo, si es de más de 100 dólares y hasta 1.000 dólares requiere autorización del Jefe Inmediato y si excede de 1.000 dólares requiere autorización del Consejo Superior.
- Cuando la atención ofrecida consista en un viaje, sea nacional o internacional, se debe siempre solicitar la autorización expresa y por escrito del Jefe Inmediato.

Si se omite cualquiera de las condiciones anteriores, se estará atentando contra los valores e intereses de la Institución, por ende, será sometido a procesos disciplinarios o -en su defecto- se evaluará la situación y se someterá a la terminación unilateral del contrato laboral.

**Artículo 31:** Siempre deberá verificarse que los regalos, atenciones y otras cortesías, provienen de origen lícito y de sanas prácticas.

## Capítulo VIII Contribuciones y actividades políticas o religiosas

**Artículo 32:** La Universidad CES no censura el derecho de sus miembros a participar en actividades externas de carácter político o religioso, siempre y cuando dichas actividades se encuentren dentro de la legalidad y no interfieran con los deberes y responsabilidades contraídos con la institución.

**Artículo 33:** Durante el ejercicio de alguna actividad política o servicio público no se debe implicar o relacionar el nombre de la Universidad CES, ni usar símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la misma. Adicionalmente, no está permitido que se realicen actividades partidistas en las instalaciones de la Universidad o se destinen recursos de la misma para este fin.

**Artículo 34:** La Universidad CES no se hará responsable de los actos o el desempeño de alguno de sus miembros en acciones políticas o en el ejercicio de puestos públicos. La ocasional participación del personal en actividades partidistas o políticas no significa, de ningún modo, una tendencia o incorporación por parte de la Universidad a las mismas.

Por lo anterior, la Institución no favorecerá ningún partido político, ni grupo religioso y se abstendrá de hacer contribuciones a estas agrupaciones.



## Capítulo IX Manejo de la Información

**Artículo 35:** El personal vinculado a la Universidad CES debe garantizar que la información que está obligado a revelar, sea divulgada de manera oportuna, precisa y fidedigna.

Se deben acatar y cumplir las políticas de manejo de la información y niveles de acceso establecidos en la Universidad. La revelación o no de la información debe estar supeditada en todo momento al bien de la institución.

**Artículo 36:** Información privilegiada o confidencial es aquella información sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún divulgada o dada a conocer al público. Sólo debe suministrarse a personas autorizadas y no debe usarse para beneficio propio o de terceros.

Los miembros de la Sala de Fundadores, Consejo Superior, directivos y demás miembros de la Universidad no podrán hacer uso, con fines privados, de la información de la institución, ni utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses propios o de terceros.

**Artículo 37:** Todo miembro de los órganos de gobierno y demás funcionarios tienen la obligación de revelar, ante la instancia pertinente, cualquier información interna o externa que implique riesgo para la institución.

**Artículo 38:** Al transmitir información privilegiada se deben utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos y avalados por la Universidad CES.

Los sistemas de información deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información. Estas claves de acceso deben ser confidenciales y no podrán ser divulgadas a terceros.

Los equipos de cómputo y demás medios electrónicos suministrados por la Universidad, serán utilizados únicamente para el buen uso y manejo de la información Institucional.

Lo anterior se deberá ejecutar y desarrollar con observancia a las políticas y reglamentos internos de la Universidad CES y la normatividad vigente en la materia, ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en lo referente al tema de tratamiento de datos personales, ley 1266 de 2008 para datos financieros, comerciales y crediticios, y la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones en lo que se refiere a información confidencial que tenga la calidad de secreto empresarial.



**UNIVERSIDAD CES**

*Un compromiso con la excelencia*

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

## Capítulo X Egresados

El Egresado debe llevar el espíritu y filosofía del CES y cumplir con los valores y principios éticos de la Universidad.

## Capítulo XI Administración del Código de Ética y Conducta de la Universidad CES. Carta de compromiso del Código de Ética y Conducta

**Artículo 39:** Las directivas promoverán el conocimiento de los Estatutos, el Código de Ética y Buen Gobierno, reglamentos y disposiciones de la Universidad entre todo el personal vinculado y personas externas relacionadas con la institución, teniendo en cuenta los niveles de información establecidos por las normas. Se debe hacer difusión adecuada y oportuna de los derechos y deberes de todo el personal vinculado a la institución.

**Artículo 40:** Este Código de Ética y Buen Gobierno regirá a partir de su aprobación por la Sala de Fundadores. Sus reformas deberán ser aprobadas por la Sala según lo indica el artículo 20 de los estatutos de la Universidad CES.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno fue aprobado por la Sala de Fundadores, según consta en el acta 144 de fecha tres (3) de junio del año 2020.

Dr. GUILLERMO CÁRDENAS JARAMILLO  
Presidente  
Sala de Fundadores

Dra. PATRICIA CHEJNE FAYAD  
Secretaria  
Sala de Fundadores